



Ayuntamiento de La Robla

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 13, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en cuya virtud las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores, debiéndose dar comienzo a dichas publicaciones en el plazo de un mes computado desde la entrada en vigor de esta última, se procede a dar publicidad al período medio de pago verificado por este Ayuntamiento.

Visto el informe obrante en el expediente de la Tesorera accidental del Ayuntamiento

Esta Alcaldía ORDENA publicar en la página web del Exmo. Ayuntamiento de La Robla la siguiente información.

RATIO PAGADAS: 7,8
RATIO PENDIENTES DE PAGO: 58,87
PERIODO MEDIO DE PAGO: 18,12 DIAS

EL ALCALDE; Fdo.: D. Santiago Dorado Cañón.

(documento firmado electrónicamente)

